



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR UNAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNADO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

El artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone que corresponde al titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y organismos públicos adscritos a ellos.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Mediante Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, modificada por Orden de 3 de noviembre de 2020, se aprueba el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, contemplando como línea de subvención 2 de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, dentro de su objetivo estratégico 2, la convocatoria de subvenciones a federaciones de estudiantes, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.

Parece por tanto oportuno realizar una modificación de la regulación correspondiente a tal línea de subvención, para adaptarla al nuevo Plan Estratégico, al contexto normativo y socioeducativo actual, y para establecer una serie de medidas que supongan una mejora en la gestión de los procedimientos y en la consecución de los objetivos pretendidos con la concesión de este tipo de subvenciones.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, del artículo 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a federaciones de asociaciones de alumnado, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.

Segundo. Encomendar a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la elaboración del citado proyecto de Orden, así como como la realización de los trámites procedimentales que resulten oportunos.



Tercero. Ampliar el trámite de audiencia con el de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte

FELIPE FACI LÁZARO